

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente asunto a fin de resolver, respecto de la notificación de la parte demandada, también de la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación y entrega de depósitos judiciales, que realiza la parte demandante. Revisada la cuenta judicial de depósitos judiciales de este juzgado, no se encontraron títulos descontados a la demandada, la parte demandada solicita Link del expediente digital. Sírvese proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, octubre 25 de 2022

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (jmv)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), octubre 25 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SERVICOL JYS S.A.S. NIT. 900.813.798-2
DEMANDADA: DEIMERY HINESTROZA RAMOS c.c. 66.731.759
RADICADO: 76-109-40-03-007-2021-00141-00

AUTO No. 1035

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que en el presente asunto varias son las peticiones que se encuentran por resolución, por lo que se procede a ello:

A través del correo institucional de este Despacho, la demandada DEIMERY HINESTROZA RAMOS, el día 3 de agosto de 2022 solicitó ser notificada del presente asunto, solicitando con posterioridad se le compartiera el link que da acceso al expediente electrónico. Frente al primer pedimento, este Juzgado por encontrarlo procedente de conformidad con el inciso 1º del artículo 301 del C. G. P., tendrá a la citada demandada notificada por conducta procesal concluyente, a partir del 17 de agosto de 2022 (fecha en la cual por secretaría se le remitió vínculo que da acceso al expediente digital).

Con posterioridad, 8 de agosto de 2022, se advierte que fue radicado, igualmente de manera electrónica, por la parte demandante en coadyuvancia de la demandada, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Con lo que respecta a ello, se observa que la misma no pudo ser despachada favorablemente, en atención que la solicitud de terminación se encuentra condicionada a la existencia y entrega a la parte demandante de depósitos judiciales por valor de "\$1.620.000" recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas.

Al verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto, no se encontraron título alguno asignado al radicado nacional del proceso, como tampoco al número de identificación de la demandada.

Por último, la parte demandada nuevamente solicita se le comparta link del proceso, por lo que pro secretaría procédase de manera inmediata con ello.

Por lo expuesto, el Juzgado Sétimo Civil Municipal de Buenaventura,

R E S U E L V E:

1.- TENGASE por notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **DEIMERY HINESTROZA RAMOS identificada con la c.c. 66.731.759**, de la orden de pago librada en su contra y de las demás providencias dictadas dentro del presente trámite ejecutivo con acción personal, a partir de la fecha en que se le compartió el link que le daba acceso al expediente, esto es, **17 de agosto de 2022**. El término de traslado de la demanda (10 días), corrió una vez vencido en término fijado en el Art. 8 de la Ley 2213/22 en concordancia con el Art. 91 del C.G.P.

2.- NO ACCEDER a la solicitud de terminación del presente asunto por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva.

3.- PÓNGASE en conocimiento de las partes, la información obtenida en la página del Banco Agrario, la cual se detalla a continuación.

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 170.238.238.73
Fecha: 24/10/2022 08:54:24 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 170.238.238.73
Fecha: 24/10/2022 08:55:51 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

4.- Por secretaría **REMITIR** el vínculo de acceso al expediente a la parte demandada DEIMERY HINESTROZA RAMOS.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb580e01f50e66497aa434a2793867af82766844c48a00198a1a968a3257c9e6**
Documento generado en 25/10/2022 03:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>